



CIRCULAR N° 3385

SANTIAGO, 11-10-2018

SISTEMA ÚNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. IMPARTE INSTRUCCIONES A LAS INSTITUCIONES PAGADORAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES, PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía debe ser preparado y presentado por esta Superintendencia a la consideración del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social y del señor Ministro de Hacienda, dentro del mes de noviembre de cada año.

Parte integrante del Programa antes señalado, lo constituye el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema Único de Prestaciones Familiares de cada ejercicio anual. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 150, ya señalado, para formular el citado Presupuesto, todas las instituciones pagadoras de asignaciones familiares deben preparar presupuestos particulares de los referidos beneficios.

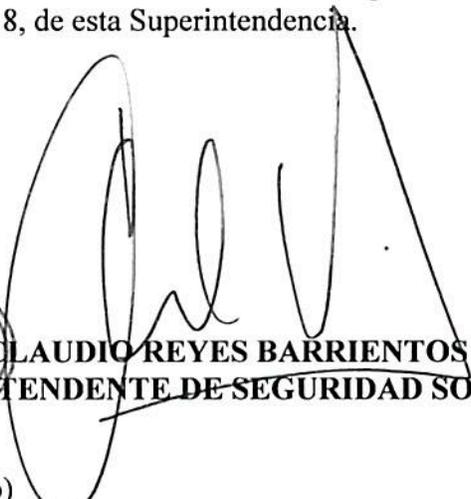
Sobre la base de lo señalado precedentemente, y de acuerdo con las disposiciones legales aludidas, solicito a Ud. que a más tardar el día **1° de noviembre de 2018**, ingrese en esta Superintendencia la siguiente información estimada para el año 2019:

- 1.- Gasto estimado en prestaciones familiares desglosado según tipo de asignación.
- 2.- Número promedio mensual estimado de prestaciones familiares desglosado según tipo de asignación y los distintos tramos de valor de la asignación.

La información anterior se deberá enviar en los cuadros cuyos formatos se adjuntan a la presente Circular, acompañada de las bases consideradas para estimar las cifras informadas. Para tal efecto, tanto el gasto como el número de asignaciones retroactivas deben distribuirse según el tipo de asignación y el tramo de valor.

Las estimaciones de gastos solicitadas deberán realizarse considerando los valores de las asignaciones familiares para el año 2019, conforme a lo señalado en los puntos 1.1 y 1.2 de la Circular N°3.377, de 25 de septiembre de 2018, de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

SVZ/CLLR/GGG/SRR/CSZ
DISTRIBUCION

- Instituto de Previsión Social (Adjunta Anexo)
- Instituto de Seguridad Laboral (Adjunta Anexo)
- Cajas de Previsión (Adjunta Anexo)
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar (Adjunta Anexo)
- Mutualidades de la Ley N°16.744 (Adjunta Anexo)
- Administradoras de Fondos de Pensiones (Adjunta Anexo)
- Compañías de Seguros de Vida (Adjunta Anexo)
- Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía (Adjunta Anexo)
- Servicios de Salud (Adjunta Anexo)
- Universidades (Adjunta Anexo)
- Otros Organismos Públicos Descentralizados (Adjunta Anexo)

SISTEMA ÚNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2019

	MONTO ANUAL (en miles de \$)
GASTO EN PRESTACIONES FAMILIARES	
Asignación familiar normal	
Asignaciones retroactivas	
Asignación maternal	
Asignación familiar de inválidos	
TOTAL	

ESTIMACIÓN PARA EL AÑO 2019 DEL NÚMERO PROMEDIO MENSUAL DE PRESTACIONES FAMILIARES SEGÚN TIPO Y MONTO

TIPO DE ASIGNACIÓN	NÚMERO ESTIMADO PROMEDIO MENSUAL DE PRESTACIONES			
	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	TOTAL
Asignación familiar normal				
Asignación familiar de inválidos				
Asignación maternal				
TOTAL año 2019				